

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Anabel Pulido López, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 4, fracciones I y VII, 9, fracciones XII, XIII, y XIV; 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en correlación con la Fe de Erratas al Decreto Gubernativo número 85, publicado como Decreto Gubernativo número 86, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de la Mujer Guanajuatense y se modifica su denominación a Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, publicada en fecha 19 de septiembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; 29, anexo 12, 32, anexo 14, 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 3 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); 3, 4, 7, 8, y 9 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); 2, fracciones I y III, 3, 4, 8 y 9 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; 1, 3, 4 y 24 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3 y 4 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; y el acuerdo número cinco de fecha 23 de enero de 2024, tomado en la Primera sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

El 30 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Vigésima Octava Parte, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, así como sus anexos, la cual señala en el Anexo 15 Programas de Inversión Social, un importe de **\$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) para el Proyecto «QC3195 Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad»**, mismo que forma parte del componente E045.C08 «Mecanismos de atención integral especializados a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados» del programa presupuestario E045 «Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres».

El 31 de diciembre de 2023, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Octava Parte, las Reglas de Operación del Programa «**QC3195 Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad**», para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos, las cuales no contemplan el

incremento del importe de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos al «QC3195 Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad»

En cumplimiento del importe de \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) para el programa «**QC3195 Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad**» de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024. Se reforman las Reglas de Operación, que tienen como objeto normar la ejecución eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos asignados al proyecto **QC3195**, y se establece el procedimiento de para solicitud, a fin de que las mujeres en situación de violencia extrema accedan al programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC3195 Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad» para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Artículo Único. Se reforman los artículos 8,13 y 17 de las Reglas de Operación del Programa «**QC3195 Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad**» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los términos siguientes:

...

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8 Población beneficiada directa.

- I. 1400 apoyos otorgados a mujeres de 18 años y más que residen en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de contribuir a la mejora de su contexto actual identificado; y
- II. 450 apoyos otorgados a mujeres de 18 años y más que residen o transitan en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de violencia; con el objetivo de que cuenten con la capacidad económica de respuesta a las condiciones que enfrentan.

Este programa. . .

...

Metas programadas

Artículo 13 Metas programadas.

- I. 1400 apoyos del tipo Medida Compensatoria “Empodérate GTO”; y
- II. 450 apoyos del tipo Seguro de Subsistencia “Vive GTO”.

...

*Programación presupuestal***Artículo 17 Programación presupuestal.**

El Proyecto de . . .

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.).

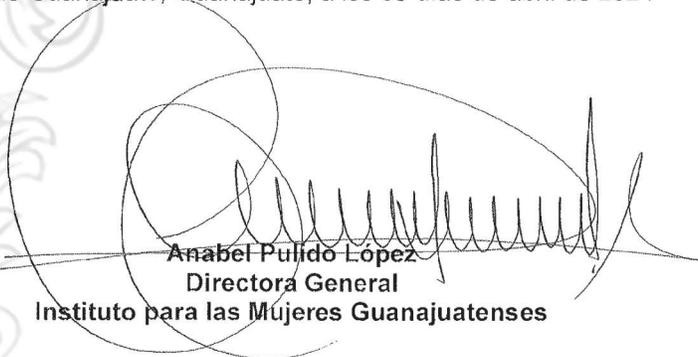
ARTÍCULOS TRANSITORIOS*Vigencia*

Artículo Primero. El presente Acuerdo Modificatorio a las «Reglas de Operación del Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2024» entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Vigencia de las disposiciones

Artículo Segundo. Todo lo previsto en las «Reglas de Operación del Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2024» publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Octava Parte, del 31 de diciembre de 2023, que no hayan sufrido modificación con el presente acuerdo siguen vigentes.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 03 días de abril de 2024



Anabel Pulido Lopez
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses